INFORME COMPLEMENTARIO Nº 02/2015

Asunción, 16 de Junio de 2015.-

El día de la fecha, el Comité de Evaluación de Ofertas autorizado por **Resolución N°** 1.195/13 facultado a evaluar las ofertas y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa Superior, si correspondiere; a los efectos de complementar el informe referente al llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2015 "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS ESCUELAS DEPORTIVAS NACIONALES" ID. 291.397.-** emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

OFERENTE:
EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES

REPRESENTANTE LEGAL: ANA FERNANDEZ

RUC.2905077-4

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

Esta sección complementa las Instrucciones a los Oferentes (IAO). Contiene los criterios que la Convocante utilizará para evaluar una oferta y determinar si un Oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio se utilizará.

1. Criterios de Evaluación (IAO 34)

➢ Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:

- Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.
- Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida
- Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
- **Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).**

Que, conforme a las disposiciones contenidas en la RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015 POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY W 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, de fecha 27 de marzo de 2015.

C.P.N. María R. Alvarez
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes

Que, el Comité de Evaluación se encuentra obligado a exponer en el informe que elabora entre otras cosas, la "... *Recomendación de adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes ...* ".

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES · COMITÉ EVALUADOR

Que, de conformidad al Art. 63 del Decreto N° 21909/03 la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo.
Que, el Art. 40 de la Ley W 2051/03 establece las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar.
Que, a fin de afianzar el cumplimiento de las disposiciones del mencionado Art. 40, salvaguardar los principios que esta institución debe custodiar a través del dictado de políticas generales aplicables a los Organismos cuyas contrataciones se encuentran regidos por la Ley N° 2051/03, Y habiéndose detectado la necesidad de reglar en forma más precisa y uniforme los criterios para determinar la capacidad legal de los oferentes, corresponde emitir como guía de buenas prácticas, una serie de lineamientos generales para la calificación de los mismos en relación a las prohibiciones previstas en los incisos a) y b) del Art. 40.

En efecto se concluye que la empresa: **EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES de ANA FERNANDEZ**, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos NO SE ENCUENTRA EN LAS PROHIBICIONES ENUNCIADAS EN EL ARTICULO 40 INCISOS A Y B, por tanto concluimos que la misma **CUMPLE** con este requisito.

Ante mí:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES · COMITE EVALUADOR DE OFERTAS

C.P.N. María R. Alvarez
Secretaria de Actas - CEO

ABOG.ZUNILDA TORRES

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

C.P.N. María R. Alvarez
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes